



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La situación de la empresa SEFEPA (Servicios Ferroviarios Patagónicos) ha sido tema de discusión de distintos sectores gubernamentales y no gubernamentales.

Entre las dificultades financieras y denuncias de distintos sectores existe la demanda de los pobladores de la Región Sur acerca de la necesidad de darle continuidad al servicio. En esta demanda se encuentran nucleados todos los que de una u otra forma están en contacto con la región y valorizan el rol del ferrocarril en el proceso de integración de las zonas con menos densidad demográfica y su participación en las economías regionales.

En los últimos días, el titular del Juzgado Civil y Comercial número 3 de Viedma, doctor Alejandro MOLDES decretó la quiebra de la empresa a raíz de la presentación efectuada por una firma proveedora de durmientes.

Esta resolución pone en riesgo la continuidad de la empresa y amenaza la prestación del servicio condenado al aislamiento a pobladores de nuestra provincia que durante los períodos invernales, cuando las otras vías de comunicación se tornan intransitables por la rigurosidad climática, encuentran en el servicio ferroviario el único medio de comunicación.

En el caso particular del proveedor demandante, existe paralelamente una investigación en marcha con respecto a la legitimidad del crédito aludido lo cual se encuentra en el ámbito de la Justicia Penal.

Otro elemento a tener en cuenta es la consideración de la ley provincial número 2973, que permite a las empresas del Estado, entre otras, a pagar con bonos CEDEPIR las obligaciones contraídas con proveedores. En ese punto, la Justicia interpreta que dichos bonos son inaplicables para las sociedades anónimas.

Independientemente del recurso de "no innovar" sobre la situación jurídica existente en forma previa a la declaración de quiebra presentado por dirigentes de la Región Sur, creemos adecuado que la Legislatura en su conjunto manifieste su preocupación por esta situación y respalde la preocupación de los habitantes de la Región Sur.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Sarandría

FIRMANTES: Raúl Lencina; Juan M. Muñoz; Esteban Joaquín Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su más profunda preocupación por las consecuencias que podría ocasionar la declaración de quiebra de la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.) resuelta por el titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3, Dr. Alejandro Moldes, respecto a la continuidad del servicio ferroviario.

Artículo 2°.- De forma.